



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRA. EUGENIA COFRE SEPÚLVEDA
ADMINISTRATIVA SOME CESFAM
"DR. FEDERICO PUGA BORNE"**

DECRETO (S) N° 2871

CHILLAN VIEJO, 23.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal administrativo para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de diciembre del 2011 con Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de enero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto mensual de \$ 343.000 (trescientos cuarenta y tres mil pesos), impuesto incluido, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 23 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA**, Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 8.707.514-1, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 1399, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA**, la que se encargará de realizar labores administrativas y de apoyo en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA**, la cantidad de 343.000 (trescientos cuarenta y tres mil pesos), impuesto incluido, por 44 horas semanales los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroge.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

CUARTO: Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA**, tendrá derecho a solicitar 15 días de permiso con goce de remuneraciones.

Además, según las necesidades de Salud de la funcionaria tendrá derecho a licencias médicas.

Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría E, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto (S).

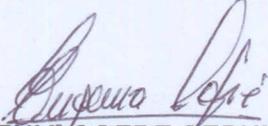
El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de septiembre y otro bono en el mes de diciembre.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

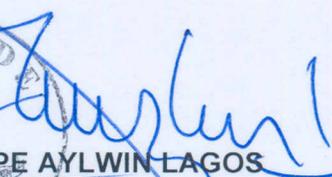
SEXTO: Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA**, se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA** y dos en poder del Empleador.


EUGENIA COFRE SEPULVEDA
RUT N° 08.707.514-1

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE